



**SECRETARIA. Expediente N° 23 001 31 05 003-2019-00023-00.
Montería, 19 de OCTUBRE del dos mil veintitrés (2023).**

Al despacho de la señora juez, informándole que el expediente regreso del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería Sala Civil Familia Laboral, donde se encontraba en apelación de sentencia calendada 30 de mayo de 2023 y mediante sentencia adiada 30 de agosto de 2023, confirmaron la misma. **-PROVEA-**

**MIGUEL RAMON CASTAÑO PEREZ
SECRETARIO**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, DIECINUEVE (19) de OCTUBRE de 2023

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	23-001-31-05-003-2019-00023-00
Demandante	OLGA ROSA SOTELO RAMOS
Demandado	PORVENIR S.A y la vinculada SEGUROS DE VIDA ALFA S.A

Se procede a decidir lo que en derecho corresponda.

Visto el anterior informe secretarial y siendo ello así, se ordenará obedecer y cumplir lo resuelto por el superior.

Asimismo, como quiera que el superior funcional en el numeral 2° de la sentencia de segunda instancia de fecha 30 de agosto de 2023, impuso condena en costas a cargo de la demandante **OLGA ROSA SOTELO RAMOS** y en favor de las demandadas **PORVENIR S.A. y SEGUROS DE VIDA ALFA S.A.**, se fijaran las mismas en una suma equivalente a un (1) SMLMV, que corresponden a la suma de (\$1.160.000), monto que será distribuido por partes iguales entre los sujetos demandados.

De igual forma, en aplicación del principio de economía procesal, practíquese la liquidación de costas e inclúyase en ella la suma de \$580.000-1/2smlmv-, que corresponde al valor de las agencias en derecho a cargo de la demandante **OLGA ROSA SOTELO RAMOS** y en favor de cada una de las demandadas **PORVENIR**



S.A. y SEGUROS DE VIDA ALFA S.A, fijadas por el despacho en el numeral 4º de la resolutive de la sentencia de primera instancia del 30 de MAYO de 2023.

En consecuencia, en armonía con lo obrante en el expediente y las normas adjetivas que son aplicables, el Juzgado,

ORDENA

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el superior.

SEGUNDO: FIJAR la suma de **\$1.160.000-1smlmv-** por concepto de costas-agencias en derecho impuestas en el numeral 2º de la sentencia de segunda instancia de fecha 30 de agosto de 2023 a cargo de la demandante **OLGA ROSA SOTELO RAMOS** y en favor de las demandadas **PORVENIR S.A. y SEGUROS DE VIDA ALFA S.A.**

TERCERO: PRACTICAR la liquidación de costas e inclúyase en ella la suma de \$580.000-1/2smlmv-, que corresponde al valor de las agencias en derecho a cargo de la demandante **OLGA ROSA SOTELO RAMOS** y en favor de cada una de las demandadas **PORVENIR S.A. y SEGUROS DE VIDA ALFA S.A**, fijadas por el despacho en el numeral 4º de la resolutive de la sentencia de primera instancia del 30 de MAYO de 2023.

CUARTO: POR SECRETARÍA, SE ORDENA el ingreso de este auto en Estado por TYBA Justicia XXI WEB.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

LORENA ESPITIA ZAQUIERES
JUEZ

Firmado Por:

Lorena Espitia Zaquieres

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f5e2a4246207479adb307e189bf5d2488ab25589c17aff4a2bcb0e0854ca4df**

Documento generado en 19/10/2023 02:34:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>